

Violencia contra la mujer en la Estadística Judicial. 2006

Se puede decir que la Violencia de Género es el símbolo más grave de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se va haciendo visible la importancia que tiene este problema y se van planteando cada vez más medidas en contra de la violencia sobre la mujer. Por este motivo, se aprobó en España la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que es la que regula actualmente la violencia contra la mujer.

Es un problema que afecta a todo el mundo, puesto que se considera como un acto que atenta contra los derechos humanos.

Según la Organización de Naciones Unidas (O.N.U.) se define la violencia contra la mujer como:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, artículo 1

El Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid a partir de las estadísticas realizadas por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha seleccionado aquellos datos sobre violencia contra la mujer en términos judiciales que pueden considerarse de importancia para nuestra región.

A continuación se muestran aquellos asuntos, tanto penales como civiles, que se han registrado en nuestra comunidad.

1. Movimiento de asuntos

Asuntos por movimiento y por tasas según tipo de asunto. Comunidad de Madrid. 2006

	Asuntos penales	Asuntos civiles
Ingresados	23.745	2.237
Reabiertos	13	0
Resueltos	19.473	1.620
Pendientes al finalizar	7.710	1.182
Tasa de resolución ⁽¹⁾	0,8	0,7
Tasa de asuntos pendientes ⁽²⁾	0,4	0,7

(1)Tasa de resolución: Cociente entre los asuntos resueltos durante el año t y los ingresados durante el mismo año (téngase en cuenta que los asuntos resueltos en el año t no tienen por qué haber sido ingresados durante el mismo año). Pone en relación el volumen de ingreso con la capacidad resolutive.

(2)Tasa de asuntos pendientes: Cociente entre los asuntos pendientes al final del periodo y los resueltos en ese periodo (téngase en cuenta que el hecho de que un asunto esté pendiente es incompatible con que esté resuelto).

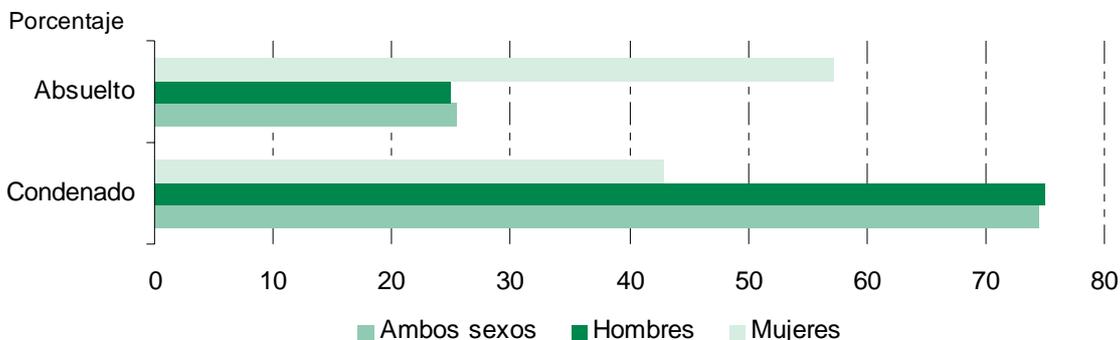
Fuente: Violencia contra la mujer en la Estadística Judicial. Consejo General del Poder Judicial

A la vista de los datos, el 80% de los asuntos penales ingresados se resuelven frente al 70% en los asuntos civiles. Por otro lado, por cada 10 asuntos civiles resueltos en el año 2006, se dejaban pendientes 7; y por cada 10 asuntos penales resueltos se dejaban pendientes 4.

2. Personas enjuiciadas.

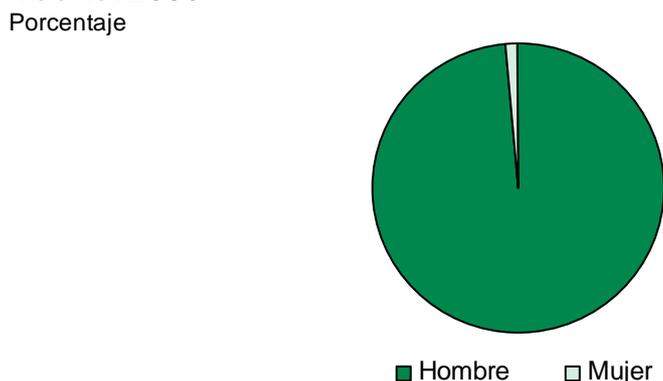
En el siguiente gráfico llama la atención que en el caso del hombre, el enjuiciamiento termina en condena en más de un 70% de los casos, mientras que en el caso de la mujer, solo es así en un 40%. Hay que tener en cuenta que solamente el 1,5% de las personas enjuiciadas son mujeres.

Personas enjuiciadas por sexo según sean condenados o absueltos. Comunidad de Madrid. 2006



Fuente: *Violencia contra la mujer en la Estadística Judicial. Consejo General del Poder Judicial*

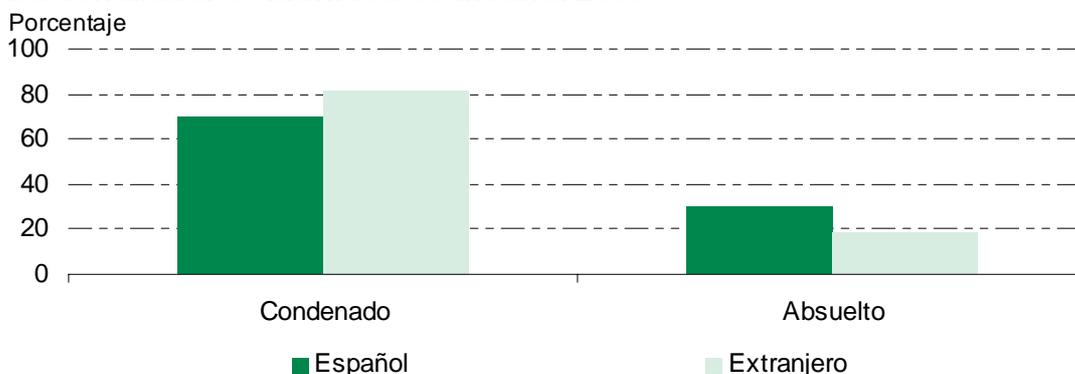
Personas enjuiciadas por sexo. Comunidad de Madrid. 2006



Fuente: *Violencia contra la mujer en la Estadística Judicial. Consejo General del Poder Judicial*

Si nos centramos en el caso de los hombres enjuiciados, el porcentaje de hombres que finalmente son condenados varía mucho según sean españoles o extranjeros.

Hombres enjuiciados absueltos y condenados según nacionalidad. Comunidad de Madrid. 2006

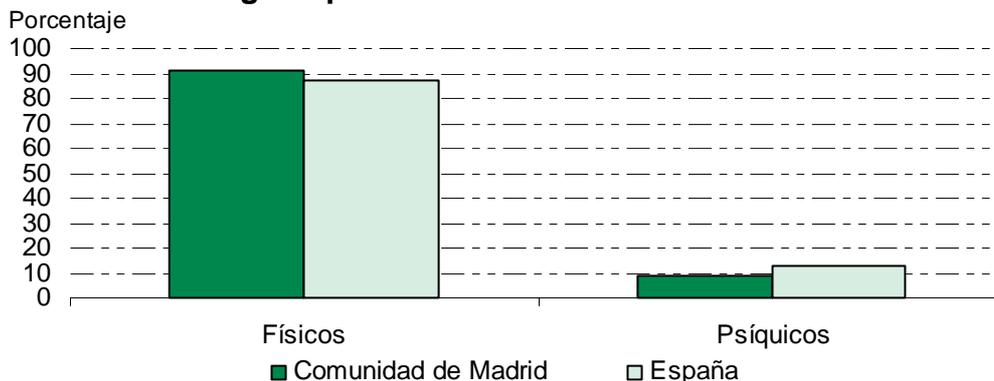


Fuente: *Violencia contra la mujer en la Estadística Judicial. Consejo General del Poder Judicial*

3. Actos de violencia.

El tipo de maltrato que más prevalece, tanto en España como en la Comunidad de Madrid, es el maltrato físico, como se puede ver en el gráfico que aparece a continuación.

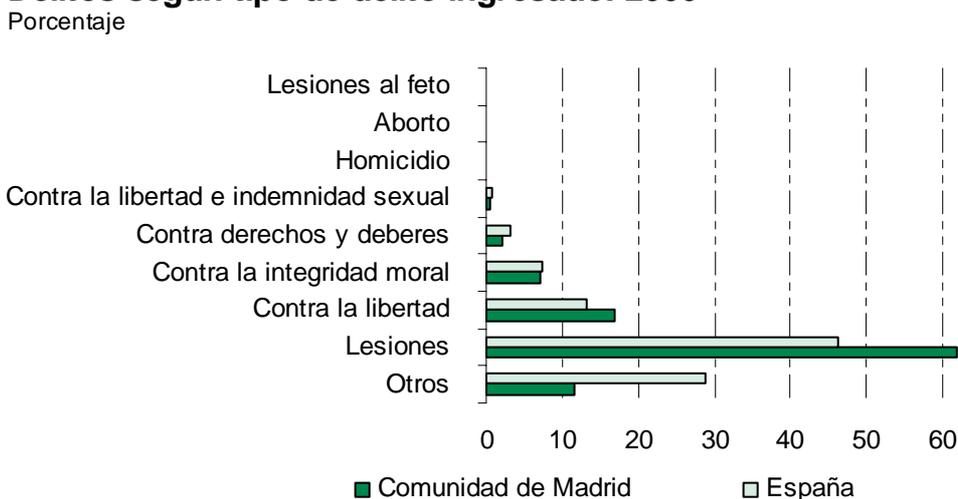
Malos tratos según tipo de maltrato. 2006



Fuente: *Violencia contra la mujer en la Estadística Judicial. Consejo General del Poder Judicial*

En lo que a delitos se refiere, el más frecuente es la lesión (62% de los delitos de violencia contra la mujer en Madrid y 46% en España), seguido por los delitos contra la libertad (17% en Madrid y 13% en España).

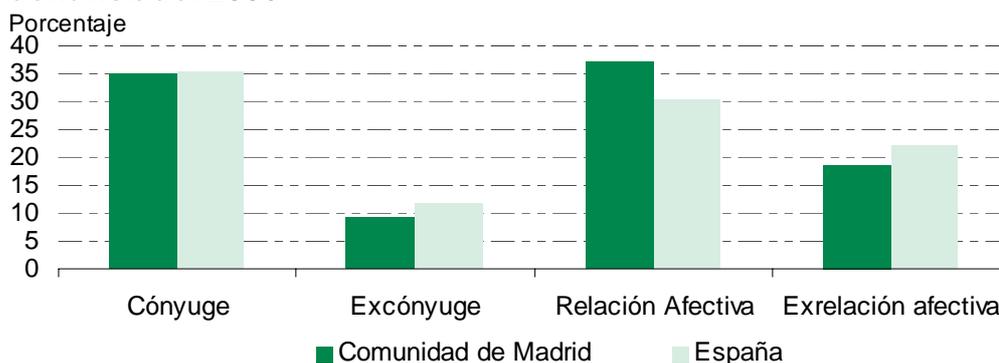
Delitos según tipo de delito ingresado. 2006



Fuente: *Violencia contra la mujer en la Estadística Judicial. Consejo General del Poder Judicial*

Lo más común es que el denunciado y la víctima estén casados o mantengan una relación afectiva. Para los ex-maridos y ex-parejas el porcentaje es menor.

Personas según relación de la víctima con el denunciado. 2006



Fuente: *Violencia contra la mujer en la Estadística Judicial. Consejo General del Poder Judicial*

En España, el número de muertes debido a la violencia contra la mujer en 2006 ha sido de 78 mujeres, donde 62 no tenían protección y 16 sí. Las únicas comunidades en las que no ha habido muertes han sido Cantabria, Navarra y La Rioja. La región de más incidencia ha sido Andalucía con 19 muertes, tres de ellas con protección. La Comunidad de Madrid presenta 5 muertes por violencia de género, 2 de ellas con protección.

Muertes por violencia contra la mujer por Comunidades Autónomas según hayan tenido o no protección. 2006

	Con protección	Sin protección
Andalucía	3	16
Aragón	0	2
Asturias	0	6
Baleares	1	1
Canarias	1	3
Cantabria	0	0
Castilla y León	1	2
Castilla-La Mancha	1	6
Cataluña	1	9
Valencia	3	8
Extremadura	2	0
Galicia	1	0
Madrid	2	3
Murcia	0	4
Navarra	0	0
País Vasco	0	2
La Rioja	0	0
España	16	62

Fuente: Violencia contra la mujer en la Estadística Judicial. Consejo General del Poder Judicial

4. Órdenes de protección.

La Orden de Protección es una resolución judicial que, en los casos en que existen indicios fundados de delitos o faltas de violencia doméstica y exista una situación objetiva de riesgo para la víctima, ordena su protección mediante la adopción de medidas cautelares civiles y/o penales, además de activar las medidas de asistencia y protección social necesarias.

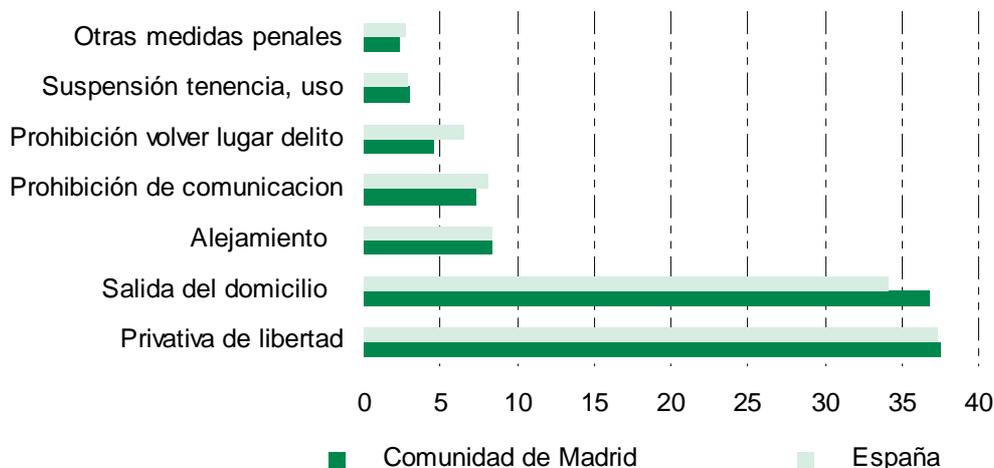
En la Comunidad de Madrid ha habido 5.097 órdenes de protección ingresadas en el año 2006, de las cuales casi el 98% se resolvieron. Por cada 100 órdenes de protección resueltas quedan pendientes 2.

En lo que se refiere a las medidas judiciales de protección, las más frecuentes son aquellas de naturaleza penal (9.119 medidas) frente a las medidas civiles (2.897).

Dentro de las medidas judiciales penales, las de mayor peso son aquellas que prohíben la comunicación y las de alejamiento.

Medidas judiciales penales de protección según tipo de medida. Comunidad de Madrid. 2006

Porcentaje

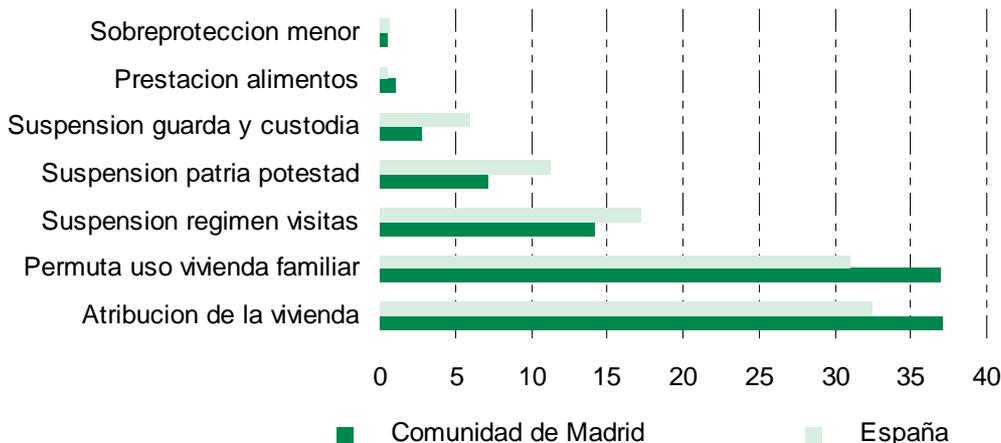


Fuente: Violencia contra la mujer en la Estadística Judicial. Consejo General del Poder Judicial

Las más habituales dentro de las medidas judiciales civiles son la atribución de la vivienda y la prestación de alimentos.

Medidas judiciales civiles de protección según tipo de medida. Comunidad de Madrid. 2006

Porcentaje



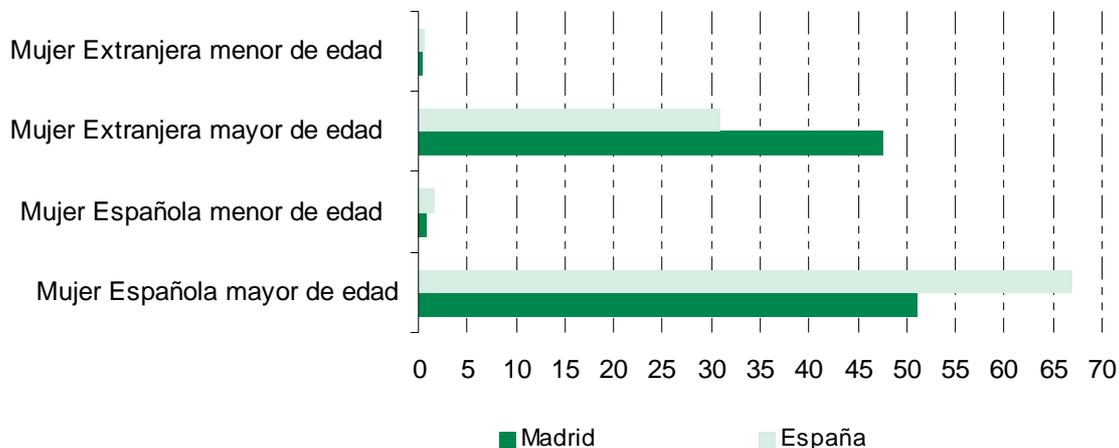
Fuente: Violencia contra la mujer en la Estadística Judicial. Consejo General del Poder Judicial

5. Víctimas y denunciados.

La mayor parte de las mujeres víctimas de violencia de género son aquellas mayores de edad. Atendiendo a la nacionalidad de la víctima, el número de víctimas no varía sustancialmente en la Comunidad de Madrid, siendo estas diferencias mayores para España.

Víctimas en violencia contra la mujer según nacionalidad y si son mayores o menores de edad. 2006

Porcentaje



Fuente: Violencia contra la mujer en la Estadística Judicial. Consejo General del Poder Judicial

Respecto a los hombres denunciados, tanto para España como para Madrid existen más hombres denunciados de nacionalidad española que extranjera. Aunque en España esta diferencia es más acentuada (38 puntos porcentuales), siendo de 5,5 puntos porcentuales en nuestra región.

Denunciados en violencia contra la mujer según nacionalidad. 2006

Porcentaje



Fuente: Violencia contra la mujer en la Estadística Judicial. Consejo General del Poder Judicial